CONTRATO S.G. MINISTRO N° 113 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 511/2016

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO ARRECIFE**, domiciliada en Lomas Valentinas N° 315 esq. Iturbe, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JULIO CESAR GOROSTIAGA PAPPALARDO**, con Cédula de Identidad N° 559.664, en su carácter de Representante Legal, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 512/2016, en fecha 19 de diciembre de 2016 como resultado del **Llamado MOPC Nº 71/2016, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE N° 7 ITAPUA**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1807/2016 de fecha 19 de octubre de 2016", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 511/2016
(b) Anexo 1: Planilla Comparativa de Montos y Cantidades
(c) Anexo 2: Cronograma Físico – Financiero y Curva de Avance.
(d) Resolución Ministerial N° 604/2017, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, CDP a utilizar en el 2017 hasta la suma de Gs. **309.672.000** (Guaraníes trescientos nueve millones seiscientos setenta y dos mil) IVA incluido

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende **Gs. 309.672.000** IVA incluido representando el **17.97 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs.**

Ing. JULIO GOROSTIAGA
Representante Legal
Consorcio Arrecife

2.032.602.000 (Guaraníes: dos mil treinta y dos millones seiscientos dos mil) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. Este Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo contractual de la Obra en 18 días a partir de la finalización del plazo contractual.

6.2. Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..11.. días del mes de..mayo..... de 2017.

ING. JULIO CESAR GOROSTIAGA PAPPALARDO
POR EL CONTRATISTA

Ing. JULIO GOROSTIAGA
Representante Legal
Consorcio Arrecife

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE